

# CENTRO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PATMOS

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1606-2008-JUS/DNJ-DCMA

JR. NATALIO SANCHEZ 220 - OFICINA 907 - JESÚS MARÍA

TELF. 332-0847

Email. [conciliacionpatmos@hotmail.com](mailto:conciliacionpatmos@hotmail.com)



## ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES A DOS SESIONES

ACTA N° 969 - 2016

EXPEDIENTE N° 921 -2016

En la ciudad de Lima, Distrito de Jesús María siendo las diez horas del día nueve del mes de noviembre del año 2016, ante mi **JESSICA ROSARIO AZABACHE PEÑA**, identificada con D.N.I. N° 06801779, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 24961, se presentó para la realización de la respectiva audiencia de conciliación la parte solicitante, **CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ**, debidamente acreditado por su Representante Legal, Sr. **Jorge Humberto Sobrevilla Ricci**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07394166, acreditando su representación mediante contrato de consorcio de fecha 20 de agosto del 2014, con domicilio en Parque Abeja N° 113, Dpto. 3, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con domicilio en el Jirón Carabaya N° 831, Oficina N° 401-402, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Se ha invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en las siguientes oportunidades consecutivas: La primera el día viernes 28 de octubre del 2016, a las diez horas (10:00 AM), y la segunda el día miércoles 09 de noviembre del 2016, a las diez horas (10:00 AM), no habiendo asistido a ninguna de estas sesiones la parte invitada, **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, a pesar de estar debidamente notificada en ambas oportunidades, tal como se acredita con los cargos de notificaciones que obran en el expediente respectivo.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante, **CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ**, debidamente acreditado por su Representante Legal, Sr. Jorge Humberto Sobrevilla Ricci.

Por esta razón, extendiendo la presente ACTA N° 969 - 2016, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de conciliación del solicitante se encuentran detallados en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 18 de octubre de 2016, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta de conciliación en calidad de anexo, conforme lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

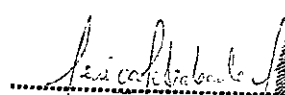
1.- Que, la parte invitada, **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, cumpla con la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, a favor de la parte solicitante **CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ**.

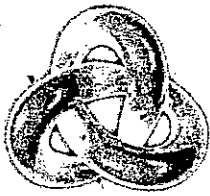
2.- Que, la parte invitada, **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, cumpla con el pago de la Liquidación del Contrato de Supervisión por la suma ascendente de S/. 35,983.39 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 SOLES), a favor de la parte solicitante **CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ**.

3.- Que, la parte invitada, **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, cumpla con devolver el monto que corresponde a la garantía de fiel cumplimiento, ascendente a la suma de S/16,130.00 (DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA 00/100 SOLES), con los intereses generados a la fecha de pago, a favor de la parte solicitante **CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ**.

4.- Que, la parte invitada, **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, cumpla con emitir la Constancia de Cumplimiento de Servicio a favor de la parte solicitante **CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ**.



  
Jessica R. Azabache Peña  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg N° 24961



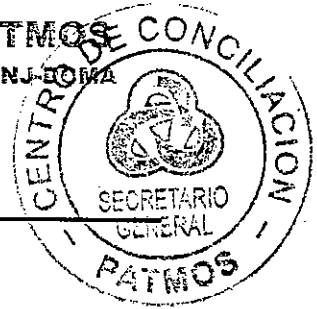
# CENTRO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PATMOS

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1606-2008-JUS/DNJ-DOMA

JR. NATALIO SANCHEZ 220 - OFICINA 907 - JESÚS MARÍA

TELF. 332-0847

Email. [conciliacionpatmos@hotmail.com](mailto:conciliacionpatmos@hotmail.com)

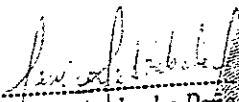



VIENE DEL ACTA N° 969 - 2016

VIENE DEL EXPEDIENTE N° 921 -2016

**Siendo la Pretensión: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO Y HACER.**

Leído el texto, el conciliante asistente manifiesta su conformidad con el mismo, diez horas y diez minutos (10:10 AM) del día nueve del mes de noviembre del año 2016, en señal de lo cual firma la presente Acta.

  
Jessida R. Azabache Peña  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg N° 24961 

  
CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ  
Rep. Representante Legal  
Jorge Humberto Sobrevilla Ricci  
D.N.I. N° 07394166 